



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.8625924, DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y DANIELA ALEJANDRA BRAVO SILVA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 25/11/2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL PROYECTO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: HOTELERÍA Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA") 2. Que, el plazo se pactó hasta el 19 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos M/CTE. (\$4,599,511). 4. Que Ada Lorena Cerón Rosero, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (15) de (diciembre) de (2025), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de Diciembre de 2025., y en consecuencia adicionarlo en la suma de Un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos M/CTE. (\$1,686,487), indicando lo siguiente: *"La necesidad de garantizar la continuidad y fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral dirigidos a las comunidades del departamento del Cauca, en estricto alineamiento con la misión institucional de promover el desarrollo humano, productivo y sostenible en contextos rurales, siendo el acompañamiento del instructor durante la ejecución de estos programas un componente esencial, no solo para la orientación pedagógica, sino también para asegurar un seguimiento técnico y formativo que responda a las características socioculturales, económicas y geográficas del territorio. En este sentido, el rol del instructor trasciende la simple transferencia de conocimientos, convirtiéndose en un agente articulador entre las redes de conocimiento, las dinámicas productivas del entorno y las competencias complementarias que fortalecen el perfil de los aprendices."* 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (7525) de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto Subdirector (a) de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se registrará por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8625924 hasta el 30 de Diciembre de 2025., en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 30 de Diciembre de 2025.. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **Un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos M/CTE.** (\$1,686,487), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del contrato es por la suma de Seis millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos M/CTE. (\$ 6.285.998) COP incluido IVA, los cuales se pagaran de la siguiente manera: A). Un primer pago por el valor de Un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos MCTE. (\$ 1.686.488) COP Incluido IVA, por el mes de noviembre de 2025. B). Un último pago por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos diez pesos MCTE. (\$ 4.599.510) correspondiente al mes de diciembre de 2025.El plazo será hasta el 30 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (7525) de (2025), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.8625924, DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y DANIELA ALEJANDRA BRAVO SILVA**

a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Carolina Buesaquillo *Carolina Buesaquillo c.*

Revisó: Guillermo Leon Vivas - Apoyo Jurídico-CCS.